



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

13 de marzo de 2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Con fundamento en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica, y lo establecido en el artículo 95 fracción V del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, se

## CONVOCA

Al personal administrativo sindicalizado a participar en el

### PROGRAMA PARA OBTENER DEFINITIVIDAD

#### I. OBJETIVO

Proporcionar la estabilidad laboral de los trabajadores administrativos sindicalizados que actualmente cuenten con un nombramiento con carácter temporal en la Institución.

#### II. BENEFICIO

Se otorgará la definitividad en la plaza administrativa sindicalizada, según corresponda, a la que ocupen actualmente los trabajadores con carácter temporal.

### III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Tener a la fecha de la convocatoria, **relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara con carácter temporal, en alguna categoría administrativa** del tabulador sindicalizado.
2. Contar con una **antigüedad laboral de por lo menos de 2 años en la Universidad de Guadalajara y en la misma categoría sindicalizada**. La antigüedad deberá cumplirse a más tardar el último día de registro de participación, previsto en el cronograma de la presente convocatoria.
3. Contar con el **grado escolar** requerido de conformidad al **Catálogo de Competencias y Puestos del Personal Administrativo Sindicalizado vigente**.

El requisito de escolaridad se acreditará con certificado de secundaria, certificado de bachillerato, título de licenciatura o documento que acredite el posgrado, según la categoría de aspiración.

4. Solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada.
5. Firmar la carta compromiso relativa al Código de Conducta y el Código de Ética disponible al imprimir la solicitud de participante en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>
6. Acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" conforme al cronograma previsto en la presente convocatoria, y del cual se encuentra disponible la información en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>

Los requisitos relativos a los puntos 1, 2, 3 y 6, serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos, por lo que, de contar con dichos documentos, no existirá obligatoriedad por parte del participante en la presentación de los mismos.

### IV. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

La **solicitud de participación** se llevará a cabo a través del **registro de los datos** del candidato en la **página web** <http://www.cgrh.udg.mx> **dentro del periodo señalado** en el cronograma respectivo.

### V. NO PODRÁ PARTICIPAR

1. El **personal administrativo sindicalizado que se encuentre ocupando una plaza con carácter de interino**, en razón de que el titular de la misma se encuentra en licencia por cualquier motivo.
2. Las personas cuya **contratación** en la Institución sea bajo la **figura civil de servicios profesionales independientes**.
3. Los trabajadores que estén **ocupando una plaza temporal creada** con el recurso disponible **generado por una vacante temporal**, cuyo **titular se encuentre en licencia** por cualquier motivo.
4. El personal con contrato laboral pagado con **cargo a recursos autogenerados**.
5. Cuando la plaza que ocupe el trabajador se encuentre sujeta a un proceso judicial o administrativo pendiente de resolución.
6. La persona que cuente con adeudo económico o se encuentre en incumplimiento con la Universidad de Guadalajara, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.
7. El personal administrativo de confianza y directivo.

### VI. PROCEDIMIENTO

1. Los participantes, dentro del plazo establecido en el cronograma, deberán presentar la solicitud de participación al programa, derivada de su registro, así como la carta compromiso relativa al código de conducta

y el código de ética debidamente firmadas, ante las siguientes instancias:

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
Sistema de Educación Media Superior (SEMS)	Secretario de la Escuela
Dirección General del SEMS	Secretaría Administrativa
Centros Universitarios	Secretaría Administrativa o Responsable de Personal
Sistema de Universidad Virtual	Dirección Administrativa o Responsable de Personal
Administración General	Secretaría de su Dependencia de Adscripción, equivalente o Responsable de Personal

2. El titular de la dependencia correspondiente, turnará mediante oficio, a la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) la documentación recibida, en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

3. La CGRH, realizará las siguientes acciones:

- a) Verificar que la solicitud esté firmada;
- b) Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y
- c) Analizar que no se encuentre en alguno de los impedimentos para participar.

4. Será declarado NO BENEFICIADO, el participante que:

- a) No reúna alguno de los requisitos establecidos en el apartado III. REQUISITOS de la presente Convocatoria, o;
- b) Se encuentre en alguno de los supuestos del apartado V. NO PODRÁ PARTICIPAR de esta convocatoria.

5. Se emitirá a favor de los participantes que sean declarados **Beneficiados**, contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo), dejando sin efectos el de carácter temporal que venía ocupando. **No se modificarán horarios, ni adscripción con la emisión del nuevo contrato.**

## VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Institución, a través de la CGRH, publicará los resultados de este programa en la página web <http://www.cgrh.udg.mx> en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

## VIII. DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Los participantes que se consideren afectados por los resultados emitidos, podrán interponer recurso de reconsideración disponible en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>, en el cual deben **expresar los agravios** que les cause su resultado. Dicho escrito deberá ser **presentado en la CGRH a partir del día hábil siguiente a la publicación de los resultados, en horario hábil y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, anexando las pruebas que considere pertinentes.**

Corresponderá a la CGRH resolver los recursos de reconsideración, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación.

De resultar procedente el recurso de reconsideración, el contrato con carácter definitivo tendrá vigencia a partir del resolutivo que emita la CGRH.

**IX. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PERÍODO</b>
Publicación de convocatoria	13 de marzo de 2023
Registro de participación y entrega de solicitudes a las dependencias de adscripción	Del 13 al 24 de marzo de 2023
Fecha límite para acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento"	24 de marzo de 2023
Envío de expedientes a la CGRH	A más tardar el 28 de marzo de 2023
Revisión de cumplimiento de requisitos por la CGRH	A más tardar el 21 de abril de 2023
Publicación de resultados	28 de abril de 2023
Fecha límite para presentación del recurso de reconsideración.	30 de mayo de 2023
Inicio del beneficio	01 de mayo de 2023

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. Para los efectos de la presente convocatoria, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de cualquier otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido.

2. Todos los participantes que resulten beneficiados están de acuerdo en que la información que presenten en el marco de esta convocatoria, será de libre acceso en términos de la legislación correspondiente.
3. El participante que cuente con otro nombramiento o contrato definitivo que se contraponga a su carga horaria o exceda las 48 horas semanales, deberá renunciar a dicho nombramiento o contrato, una vez que se declare beneficiado.
4. De encontrarse alguna alteración o falsificación en los documentos, se cancelará la solicitud del participante en el programa si no se ha emitido la resolución respectiva, si ya se emitió la resolución y se suscribió contrato individual de trabajo, éste quedará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal a que haya lugar.
5. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, a través de la CGRH, según corresponda, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria, podrá dirigirse al correo electrónico [definitividadardh@udg.mx](mailto:definitividadardh@udg.mx), o a la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Administrativo de la Coordinación General de Recursos Humanos, que se encuentra en el Edificio de la Rectoría General, Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la ciudad de Guadalajara. Tel. 33-31-34-22-10 extensiones 12015 y 12041, en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**  
**"2023, Año del fomento a la formación integral**  
**con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**  
 Guadalajara, Jalisco, a 13 de marzo de 2023

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
 Rector General